



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0072-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 08 de noviembre del 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 009-2024-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 04 de noviembre de 2024, elaborado por el Analista Logístico II en Control Patrimonial del Área de Abastecimiento, el Informe N°001227-2024-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 001242-2024-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorándum N° 000194-2024/MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, según el Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", y modifica el Decreto Supremo No 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa "Jóvenes Productivos";

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" y modificatoria";

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.2 de la citada Directiva, - *Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE*, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0058-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 27 de agosto del 2024, la Unidad de Administración y Finanzas, aprobó la baja patrimonial y contable de un total de Cincuenta y Tres (53) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un valor neto total de S/ 53.00 (Cincuenta y tres con 00/100 soles), cuyas características y valoración se describen en el Anexo 1, que forma parte de dicha Resolución;



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe Técnico N° 09-2024-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Analista Logístico II en Control Patrimonial del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" ha sustentado y recomendado la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1, que forman parte del mismo, conforme indica el Numeral 7.2.5 y 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y modificatoria a favor del Sistema colectivo E&V TECH PERU S.A.C., con RUC. N° 20607221864;

Que, conforme a lo señalado en el Numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", se indica que, determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando de vistos, informa que de la revisión de la documentación presentada por el Sistema Colectivo de RAEE E&V TECH PERÚ, se evidencia que esta cumple con los requisitos descritos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", por lo cual, considera viable emitir la resolución que apruebe el acto de disposición final en calidad de donación de Cincuenta y Tres (53) bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) mediante la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0058-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 27 de agosto del 2024, descritos en el Anexo 1, ubicados físicamente en la Unidad Territorial Junín y la Unidad Territorial de Lambayeque del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a favor del Sistema Colectivo E&V TECH PERU S.A.C., con RUC. N° 20607221864, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe la donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0058-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 27 de agosto del 2024, a favor del Sistema colectivo E&V TECH PERU S.A.C., con RUC. N° 20607221864., cuyas características y valorización se detallan en el Anexo 1, adjunto al presente;

Con los visados del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF, Ley N° 27444, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

eléctricos y electrónicos – RAEE” y modificatoria; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso o) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 095-2024-TR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° - APROBAR**, la donación de Cincuenta y Tres (53) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0058-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 27 de agosto del 2024, a favor del Sistema colectivo E&V TECH PERU S.A.C., con RUC. N° 20607221864, cuyas características se describen en el Anexo 1, que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2° - DISPONER**, que el Área de Abastecimiento del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, efectivice mediante Acta de Entrega-Recepción la entrega de los Cincuenta y Tres (53) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario, conforme al numeral 7.2.11 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y modificatoria.

**Artículo 3° - REMITIR**, copia de la presente Resolución al Área de Abastecimiento y al Área de Contabilidad del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, para las acciones pertinentes.

**Artículo 4° - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Sistema Colectivo RAEE E&V TECH PERU S.A.C., con RUC. N° 20607221864.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

